

****LA FUNDAMENTACIÓN DEBERÁ INCLUIR TODA LA INFORMACIÓN POSIBLE, (SI LA OBRA SE REALIZA EN EL INTERIOR DE UNA VIVIENDA, LOCAL... O EN EL EXTERIOR; METROS; UBICACIÓN, ETC.).**

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

- 1. En caso de precisar la ejecución de la obra de la ocupación de terrenos de dominio público municipal con escombros, materiales de construcción o el cerramiento de la obra, se necesitará en cualquier caso la autorización previa municipal que se solicitará y se tramitará de forma independiente de la solicitud de obras. La ocupación de terrenos con materiales de construcción y escombros se realizará siempre depositándolos en contenedor.**
- 2. Fotocopia presupuesto real de la obra.**
- 3. Croquis a mano alzada.**

Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo que nos permite el uso de su información dentro de la legalidad. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes aplicables. En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO DE EL ALAMO, Plaza de la Constitución 1, CP 28607, El Álamo (Madrid). En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

NOTA: NO DEBERÁN COMENZAR LAS OBRAS HASTA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA CORRESPONDIENTE.

Conforme a lo establecido en el Art. 151 de la Ley 9/2001 de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y previos los trámites e informes pertinentes, y con sujeción a las Normas establecidas en la municipalidad, se sirva conceder el permiso necesario para realizar las obras que se han descrito anteriormente.